



145/10

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 21 de octubre de 2010

VISTO, el expediente N° 2385/10, correspondiente a la 8° Reunión del año 2010 del Consejo Superior, y el expediente N° 1645/10, y,

CONSIDERANDO:

Que el 1° de septiembre de 2010 la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Acuerdo de Cooperación con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia -UNICEF;

Que el citado Acuerdo tiene por objeto la implementación del Proyecto “Diseminación del Estudio sobre Estándares Jurídicos Básicos aplicables a Niños y Niñas Migrantes en situación irregular y algunas líneas de acción para su protección”;

Que este cuerpo, en su 8° Reunión del año 2010, ha analizado y aprobado el citado convenio;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Ratificar el Acuerdo de Cooperación suscripto el 1° de septiembre de 2010, entre El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia – UNICEF, y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de dieciséis (16) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Cintia Quiroga Juan Loiseau



145/10

Universidad Nacional de Lanús

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Cintia Quiroga Juan Loiseau



145/10

Universidad Nacional de Lanús



Acuerdo de Cooperación con un Proyecto
Celebrado entre

UNICEF
El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
y
UNLa
Universidad Nacional de Lanús

El presente **ACUERDO DE COOPERACIÓN CON UN PROYECTO** y sus anexos (denominados en adelante en el presente el "Acuerdo") se celebra el 01 de 09 de 2010,

ENTRE: UNICEF, EL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (denominado en adelante "UNICEF"), una organización intergubernamental internacional creada por la Asamblea General de las Naciones Unidas (Resolución No.57 (I AGNU) del 11 de diciembre de 1946), con oficina Regional en Panamá en La Ciudad del Saber, Avd. Morse Edificio 102, Ciudad de Panamá, Panamá.

Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS (en lo sucesivo denominado "UNLa"), institución académica, con personería jurídica de derecho público, con sede en el partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, con autonomía institucional, académica y autarquía económico- financiera, regida por las leyes nacionales de Argentina.

PRINCIPIOS GENERALES

- A. UNICEF trabaja con gobiernos, organizaciones de la sociedad civil y otros socios a nivel mundial para fomentar los derechos de los niños y se guía por la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. UNLa comparte el compromiso de UNICEF con los principios enunciados en estas convenciones.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Cintia Quiroga Juan Loiseau



Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. UNLa comparte el compromiso de UNICEF con los principios enunciados en estas convenciones.

- B. Dentro de estos marcos, UNICEF y el Centro de Derechos Humanos (CDHUNLa) de la UNLa han desarrollado el proyecto específico **"Diseminación del Estudio sobre Estándares Jurídicos Básicos Aplicables a Niños y Niñas Migrantes en Situación Irregular y Algunas Líneas de Acción para su Protección"** (denominado en adelante el "Proyecto"). El Proyecto es materia del presente Contrato y se describe más plenamente en el documento del proyecto adjunto al presente acuerdo en forma de Anexo A (denominado en adelante el "Plan del Proyecto").
- C. Tanto UNICEF como UNLa están comprometidos con los principios de desarrollo participativo y sostenible y de prestar asistencia imparcialmente. Están conscientes de la cultura y las costumbres así como de la necesidad de crear capacidad local, como también de sus respectivas responsabilidades para con los socios que las financian y para con aquellos a quienes prestan su asistencia. No expondrán los beneficiarios, incluyendo niños, a ninguna forma de discriminación, abuso u explotación.
- D. UNLa afirma que no tiene ningún afán de lucro ni pertenece a ningún partido político, y tiene las capacidades para adelantar las actividades indicadas en el presente acuerdo.
- E. UNICEF y UNLa han convenido en colaborar en la implementación del Proyecto, de acuerdo con el Plan del Proyecto y el presupuesto acordado, el cual se adjunta al presente Contrato como Anexo B (denominado en adelante el "Presupuesto del Proyecto"), y la Carta de Entendimiento suscrita entre ambas instituciones el 13 de julio de 2007, adjunto al presente acuerdo como Anexo C. Las dos Partes asumirán sus respectivas responsabilidades dentro de un espíritu de alianza y de consulta mutua.

DISPOSICIONES GENERALES

- 1. UNICEF y UNLa trabajarán conjuntamente en la implementación del Proyecto y llevarán a cabo las tareas determinadas como de su respectiva responsabilidad en el Plan del Proyecto, de conformidad con el Presupuesto del Proyecto.



las circunstancias. UNICEF pondrá a disposición de UNLa toda la información y asesoría pertinentes.

4. UNLa puede utilizar el nombre, logotipo y emblema de UNICEF, pero solo en relación con el Proyecto y solamente con el consentimiento previo por escrito de UNICEF. El nombre, logotipo y emblema de UNICEF solo pueden reproducirse en las formas establecidas en el "Manual de Normas de Identificación" de UNICEF.

APOYO AL PROYECTO

5. El Presupuesto del Proyecto determina ciertos insumos que serán financiados por UNICEF. UNICEF asumirá los costos de estos insumos mediante giros en dinero en efectivo a 40,000 US\$ ("insumo en efectivo").

INSUMO EN DINERO EN EFECTIVO

6. El monto del insumo en efectivo que será suministrado por UNICEF está establecido en el Presupuesto del Proyecto (USD 40,000). UNICEF suministrará el monto acordado de aporte en efectivo en dos cuotas. UNICEF girará a UNLa la primera cuota de (USD 15.000) que cubra los costos de (5) meses, dentro de las dos (2) primeras semanas después de que tanto UNICEF como UNLa hayan firmado el presente acuerdo y que UNLa haya presentado una solicitud escrita de ese giro, indicando el monto y una discriminación sobre cómo se gastarán los fondos. La siguiente cuota siguiente de (USD 25.000) se harán siguiendo una solicitud similar a la anterior. Toda solicitud de pago del monto correspondiente aplicable deberá recibirse por lo menos con un (1) mes de anterioridad a la iniciación de las actividades proyectadas para ese período.
7. UNLa dará cuenta de cada cuota del aporte en efectivo dentro de los tres (3) meses a partir de la fecha en que sea recibido. Lo hará suministrando a UNICEF un estado financiero certificado por el funcionario de UNLa encargado de los asuntos financieros de UNLa que confirman el uso de los fondos. En ambos casos, UNICEF puede revisar la aceptabilidad de los documentos como prueba del uso de los fondos acordados. Normalmente no se hará ningún nuevo giro de fondos si alguna cuota del aporte en efectivo no ha sido contabilizada dentro de los dos (2) meses después de la fecha en que debería haberlo sido.
8. UNLa puede variar el costo presupuestado de cualquier aporte individual en el Presupuesto del Proyecto que vaya a ser financiado por UNICEF, siempre y cuando: (a) la variación no sea de más del diez por ciento



aporte en efectivo no ha sido contabilizada dentro de los dos (2) meses después de la fecha en que debería haberlo sido.

8. UNLa puede variar el costo presupuestado de cualquier aporte individual en el Presupuesto del Proyecto que vaya a ser financiado por UNICEF, siempre y cuando: (a) la variación no sea de más del diez por ciento (10%); (b) las variaciones estén dentro del alcance de los objetivos del Presupuesto del Proyecto; y (c) no se haya excedido la totalidad del Presupuesto del Proyecto. Cualesquiera variaciones que excedan del diez por ciento (10%) necesitan el consentimiento previo por escrito de UNICEF.
9. UNICEF financiará los Costos de Apoyo del Proyecto de UNLa, pero durante no más de un (1) año a partir del día en que entre en vigor el presente acuerdo, cualquiera que sea la vigencia del mismo, a menos que este período sea prorrogado expresamente por las Partes mediante un acuerdo por escrito. En ningún año, el total de los Costos de Apoyo al Proyecto de UNLa podrán exceder del veinticinco por ciento (25%) de la totalidad de los fondos suministrados ese año por UNICEF.
10. Dentro de los tres (3) meses a partir de la fecha de terminación del presente acuerdo o de la conclusión del Proyecto, cualquiera de las dos fechas que ocurra primero, UNLa devolverá a UNICEF el saldo de cualesquiera fondos suministrados por la misma a UNLa según el presente acuerdo.

SUMINISTROS Y EQUIPO

11. UNICEF y UNLa serán cada una responsables de asumir los costos de los seguros sobre los suministros y el equipo que utilice en relación con el Proyecto.
12. Cuando UNLa utilice los fondos de UNICEF para la compra local de suministros y equipo, seleccionará al proveedor de acuerdo con licitaciones o cotizaciones competitivas, a menos que sea acordado de otra manera entre las Partes en forma excepcional (en ese caso se requiere la justificación documentada), teniendo en cuenta los principios de calidad, economía y eficiencia. Los productos solo se comprarán a compañías que cumplan con las normas que han sido establecidas por UNICEF en relación con la protección de los derechos del niño.

**PERSONAL**

13. UNLa es responsable de todos los trabajos y servicios que su personal y cualesquiera contratistas, y declara que sus empleados y cualesquiera contratistas, como también expertos técnicos y consultores, cumplen las normas de calificación y competencias técnicas y profesionales necesarias para alcanzar los objetivos del Proyecto. UNLa se cerciorará de que se observen todas las leyes laborales nacionales pertinentes.
14. Los empleados de UNLa, sus contratistas o cualquier otra persona que trabaje para UNLa en la ejecución del Proyecto o de otra manera, no son empleados de UNICEF y no están amparados por los privilegios e inmunidades que se aplican a UNICEF y a su personal de acuerdo con la Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, o de otra manera. UNICEF no es responsable de ninguna reclamación por muerte, lesiones corporales, discapacidades, daños materiales ni ninguna otra eventualidad que pueda sufrir un empleado de UNLa en relación con la ejecución del Proyecto. Cuando así lo determine la ley, UNLa obtendrá y mantendrá todos los seguros de indemnización por accidentes laborales y a terceros.

**MANTENIMIENTO DE REGISTROS y PRESENTACIÓN DE INFORMES
FINACIEROS**

15. UNLa conviene en llevar registros separados con respecto a los fondos que le suministre UNICEF. Estos deberán ser fieles, completos y actualizados con respecto a los fondos recibidos y los gastos incurridos con fondos suministrados por UNICEF, y deberán reflejar todos los desembolsos que hayan sido hechos de conformidad con el Plan del Proyecto y el Presupuesto del Proyecto. UNLa podrá conservar las facturas, cuentas, recibos y cualquiera otra documentación pertinente original.
16. UNLa llevará registros fieles y completos de los suministros y el equipo comprados con fondos suministrados por UNICEF según el presente Contrato. Deberán hacerse inventarios mensuales, documentados y se llevarán los registros correspondientes durante toda la vigencia del Proyecto.
17. Además de los informes mencionados en la Cláusula 7 del presente acuerdo, UNLa deberá elaborar estados de gastos anuales debidamente certificados, expresados en moneda local, y presentarlos a UNICEF dentro de los tres (3) meses después de finalizado cada año calendario,



en el cual reciba o gaste fondos suministrados por UNICEF según el presente acuerdo.

18. UNLa guarda normalmente todos los registros relacionados con los fondos y suministros y equipos suministrados por UNICEF según el presente acuerdo, durante un periodo de por lo menos cuatro (4) años después o bien de la terminación del presente Contrato o de la conclusión del Proyecto, cualquiera de las dos fechas que ocurra primero.
19. El personal de UNICEF, incluidos los auditores internos y los funcionarios de operaciones, así como sus agentes, o la Junta de Auditores de las Naciones Unidas, pueden examinar y/o copiar los registros de UNLa relacionados con el Proyecto, previo acuerdo mutuo sobre la fecha y la hora.

INFORMES PROGRAMATICOS

20. Seis (6) meses después de la firma del presente acuerdo, y en adelante cada seis (6) meses, salvo acordado de otra manera, UNLa suministrará a UNICEF un informe narrativo sobre el progreso de sus labores en relación con el Proyecto. Dicho informe deberá contener una evaluación de los logros y el impacto del Proyecto en los niños y las mujeres hasta la fecha, una evaluación de si el Proyecto está siendo ejecutado de acuerdo con el Plan del Proyecto y el Presupuesto del Proyecto, y una descripción de cualesquiera obstáculos que impidan la implementación total y oportuna del Proyecto.

INFORMES FINALES

21. A UNICEF se le presentará un informe final sobre los resultados del Proyecto, que incluya un informe financiero, dentro de los tres (3) meses bien sea de la terminación del presente Contrato o de la conclusión del Proyecto, cualquiera de las dos fechas que ocurra primero.

RESPONSABILIDAD POR LAS RECLAMACIONES

22. UNICEF y UNLa son cada una responsable de sus propios actos u omisiones, y de los de sus empleados, contratistas o cualquier otro personal contratado por ellas para la ejecución del Proyecto. Cada Parte es responsable de sus propios actos de negligencia grave o daños intencionales.

**VIGENCIA Y TERMINACION**

23. El presente acuerdo entrará en vigor una vez que haya sido firmado tanto por UNICEF como por UNLa. El mismo continuará en vigor hasta la fecha indicada en el Plan del Proyecto para la conclusión del Proyecto, a menos que sea terminado antes de dicha fecha por cualquiera de las dos Partes, de acuerdo con el presente acuerdo o prorrogado mediante acuerdo escrito entre las Partes.
24. Si cualquiera de las dos Partes no puede cumplir con sus obligaciones y, en concepto de la otra Parte, esto pondría gravemente en peligro el logro de los objetivos del Proyecto, dicha otra Parte tendrá el derecho de dar por terminado el presente acuerdo. A menos que se hayan resuelto los problemas mediante consultas, el presente acuerdo terminará a los treinta (30) días después de que dicha otra Parte envíe una notificación escrita de terminación. Una vez recibida dicha notificación de terminación, la Parte que la reciba tomará inmediatamente todas las medidas para terminar sus actividades de modo que los gastos se mantengan al mínimo. Inmediatamente después de enviar o recibir, según el caso, la notificación de terminación, UNICEF suspenderá todo desembolso de fondos a UNLa; y UNLa no asumirá ningún otro compromiso. A menos que sea acordado de otra manera por escrito por UNICEF, todos los fondos sin gastar y el equipo sin utilizar serán devueltos a UNICEF dentro de los treinta (30) días después de dicha notificación de terminación.

SOLUCION DE CONFLICTOS

25. En caso de cualquier conflicto, controversia o reclamación, las Partes intentarán llegar a un acuerdo amigable mediante negociaciones directas. Sino puede lograrse el acuerdo dentro de los treinta (30) días, el conflicto será sometido a arbitraje bajo las Reglas de Arbitramento de UNCITRAL que estén entonces en vigor. Las Partes estarán sujetas al laudo arbitral emitido.

PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

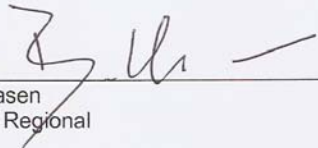
26. Nada de lo contenido en el presente acuerdo ni relacionado con el mismo será considerado como un desistimiento, expreso ni implícito, de ninguno de los privilegios e inmunidades de las naciones Unidas y de UNICEF, según la Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, ni de otra manera.

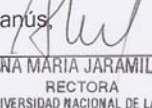


GENERALIDADES

- 27. El presente acuerdo y sus Anexos solo pueden modificarse mediante acuerdo escrito celebrado entre las Partes.
- 28. Ninguna de las dos Partes tiene autorización para tomar decisiones en nombre de la otra, ni a asumir obligaciones en nombre de la otra.
- 29. Este Convenio se firma ad-referéndum de su aprobación por el Consejo Superior de esta Universidad.

UNICEF, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

Por: 
 Bernt Aasen
 Director Regional

UNLa, Universidad Nacional de Lanús.
 Por: 
 Dra. Ana María Jaramillo
 Rectora

ANA MARÍA JARAMILLO
 RECTORA
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

- Anexo A
Plan del Proyecto
- Anexo B
Presupuesto del Proyecto
- Anexo C
Carta de Entendimiento



**ANEXO A: PLAN DEL PROYECTO****PROPUESTA DE DISEMINACIÓN DEL ESTUDIO SOBRE LOS ESTÁNDARES JURÍDICOS BÁSICOS APLICABLES A NIÑOS Y NIÑAS MIGRANTES EN SITUACIÓN IRREGULAR Y ALGUNAS LÍNEAS DE ACCIÓN PARA SU PROTECCIÓN**

En el marco del Convenio firmado con La Oficina UNICEF/TACRO la UNLa ha llevado a cabo un "Estudio sobre los estándares jurídicos básicos aplicables a niños y niñas migrantes en situación irregular y algunas líneas de acción para su protección".

El estudio, al describir las políticas y marcos normativos en materia migratoria en los países de la región, desde una perspectiva de la infancia (especialmente, los derechos de niños y niñas migrantes), revela una serie de necesidades, desafíos y oportunidades para avanzar en marcos de protección integral. En tal sentido, el estudio contiene diversas recomendaciones que podrían conducir, junto a otras iniciativas y propuestas, al desarrollo o profundización de políticas públicas dirigidas a asegurar los derechos de la niñez en el contexto de la migración internacional, en particular entre los países de la región. Los niños, niñas y adolescentes en situación migratoria irregular, así como aquéllos que se encuentran no acompañados en países de tránsito o destino, constituyen categorías de especial atención en el estudio y en las recomendaciones que propone.

Por estas razones, la iniciativa que aquí se propone tiene como principal objetivo la difusión de los resultados y las recomendaciones de este estudio. Ello, a fin de contribuir al debate, el diseño y la implementación, a partir de normativas, prácticas y políticas públicas vinculadas a la migración, la niñez y la población migrante, de los estándares internacionales de derechos humanos identificados en la investigación, incluido la construcción o validación de indicadores para su evaluación.

La propuesta estará dirigida a decisores en materia de derechos humanos, migración e infancia, equipos de trabajo de las oficinas de UNICEF en la región de América latina y el Caribe, miembros de organizaciones y representantes de la sociedad civil.

En tal sentido, el **objetivo** de esta propuesta es:

1. diseminar el Estudio en encuentros a realizarse a nivel nacional y regional
2. divulgar los estándares identificados en el estudio, así como los desafíos y necesidades para su efectiva aplicación en la región



3. dialogar con los actores concernidos en materia de infancia, niñez y derechos humanos, a nivel gubernamental y no gubernamental
4. propiciar la implementación de los estándares a través de políticas públicas
5. contribuir a la elaboración de indicadores de cumplimiento

Ámbito geográfico

América Latina y el Caribe

Destinatarios

1. Decisores y funcionarios públicos en materia de derechos humanos, migración e infancia
2. Equipos de trabajo de las oficinas de UNICEF en la región de América latina y el Caribe
3. Miembros de organizaciones y representantes de la sociedad civil

Actividades propuestas

1. Presentación del Estudio

Presentación en reuniones con los equipos profesionales de UNICEF/TACRO

Eventos de divulgación a realizarse en el marco de encuentros multilaterales a realizarse en 2010 y 2011, relacionadas con la temática de las migraciones en la región y a nivel global. Especialmente fueron identificados como espacios relevantes:

- X Conferencia Sudamericana de Migraciones, La Paz, Septiembre/Octubre 2010 (fecha a confirmar)
- III Foro Social Mundial de Migraciones, Quito, Octubre 2010 (fecha a confirmar)
- IV Foro Global sobre Migración y Desarrollo, México, Octubre/Noviembre 2010 (fecha a confirmar)
- XV Conferencia Regional sobre Migraciones; México, 2010 (fecha a confirmar)¹
- XX Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado, Mar del Plata, Noviembre 2010 (fecha a confirmar)

2. Elaboración de documentos

Se elaboraran documentos en base a datos estadísticos y análisis de políticas, legislación y prácticas migratorias, sobre países del Caribe

¹ La CRM incluye a Belice, Canadá, Costa Rica, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, y República Dominicana.



en los que se vaya a difundir el Estudio.

En principio sugerimos países con problemas migratorios graves como Jamaica, Trinidad y Tobago. Los documentos versarían sobre temas que afectan de modo particular a los niños, niñas y adolescentes migrantes tales como la privación de libertad de niños o niñas no acompañados; tratamiento y registro en puestos de frontera; garantías procedimentales en trámites migratorios, de refugio, en procedimientos de deportación y repatriación; acceso a derechos sociales, como educación o salud; obstáculos en el acceso a esos derechos por el uso de servicios sociales como vías de control migratoria, entre otros.

La elaboración de estos Estudios por país se realizará en consulta con las oficinas locales de UNICEF.

3. Elaboración y validación de indicadores

Se llevarán a cabo reuniones de trabajo, tendientes a la presentación del informe y generación de discusión para la construcción y validación de indicadores relevantes para medir el grado de cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el informe. Asimismo, se espera que los indicadores sean útiles para brindar información relevante sobre el grado de cumplimiento de las recomendaciones en un determinado período de tiempo. Los indicadores diseñados deberán servir para la actividad de incidencia de las oficinas de UNICEF en la región en relación con los temas planteados en el Estudio.

Estas jornadas de trabajo estarán dirigidas a funcionarios gubernamentales de migraciones, derechos humanos e infancia, funcionarios de agencias internacionales, sociedad civil, reunidos en espacios participativos de discusión, diseño y validación.

4. Elaboración de documento sobre estrategia de protección de UNICEF para Reunión de Puntos Focales.

Se elaborará un documento breve de 5/10 páginas para su presentación en la reunión de Puntos Focales de UNICEF/TACRO durante el mes de septiembre. El documento promoverá una discusión sobre líneas de trabajo de incidencia de UNICEF en la temática desarrollada en el Estudio sobre políticas migratorias y derechos humanos. El documento brindará ideas sobre acciones de incidencia de corto y mediano plazo, destinadas a avanzar en la implementación de estándares, cambios en políticas públicas, adecuaciones normativas, señaladas en las recomendaciones contenidas en el Estudio. El documento identificará además algunos actores sociales e institucionales relevantes para considerar como



145/10

Universidad Nacional de Lanús

socios y los espacios internacionales y locales para desarrollar acciones idóneas por UNICEF.

El coordinador del equipo de investigación de la UNLA Pablo Ceriani, participará de la reunión de Puntos Focales y presentará el documento para su discusión.

Tiempo de ejecución:

El proyecto se desarrollará durante un año a partir de la firma del acuerdo propuesto.

Estimación presupuestaria:

U\$ 40,000 (no incluiría los gastos operativos para la organización de los eventos, que quedarían a cargo de las oficinas locales de UNICEF). Los viajes para la diseminación del estudio quedarán a cargo de la Oficina Regional de UNICEF, según sus posibilidades financieras.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Cintia Quiroga Juan Loiseau



Universidad Nacional de Lanús



ANEXO B: PRESUPUESTO

Propuesta de diseminación del estudio sobre los estándares jurídicos básicos aplicables a niños y niñas migrantes en situación irregular y algunas líneas de acción para su protección

	Trimestre 1º			Trimestre 2º			Trimestre 3º			Trimestre 4º			TOTAL (en USD)
	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	
	sep-10	oct-10	nov-10	dic-10	ene-11	feb-11	mar-11	abr-11	may-11	jun-11	jul-11	ago-11	
EQUIPO CENTRAL	2.250,00	2.250,00	2.250,00	2.250,00	2.250,00	2.250,00	2.250,00	2.250,00	2.250,00	2.250,00	2.250,00	2.250,00	27.000,00
Coordinador	400,00	400,00	400,00	400,00	400,00	400,00	400,00	400,00	400,00	400,00	400,00	400,00	4.800,00
Investigador 1	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	7.200,00
Investigador 2	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00	6.000,00
Investigador 3	450,00	450,00	450,00	450,00	450,00	450,00	450,00	450,00	450,00	450,00	450,00	450,00	5.400,00
Asistente de investigación	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	3.600,00
1º Presentación del estudio y elaboración de documentos	500,00	600,00	200,00	100,00	100,00	200,00		600,00			100,00		2.400,00
Resumos			200,00					300,00					500,00
Gastos de elaboración, divulgación y edición de documentos	500,00	500,00		100,00		200,00		200,00					1.500,00
Gastos generales para reuniones de trabajo		100,00				100,00		100,00			100,00		400,00
2º Equipamiento				800,00	700,00								1.500,00
Computadoras PC				800,00	700,00								1.500,00
Notebook													
3º Gastos generales		100,00	100,00	100,00	600,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	6.800,00	8.200,00
Viajes		100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00		900,00
Bibliografía					500,00							6.800,00	6.800,00
Otros gastos generales													
4º Elaboración de documento final										400,00	300,00	200,00	900,00
Gastos para la elaboración y edición del Informe final										400,00	300,00	200,00	900,00
TOTAL	2.750,00	2.850,00	2.550,00	3.250,00	3.650,00	2.550,00	2.350,00	2.850,00	2.350,00	2.750,00	2.750,00	9.250,00	40.000,00

[Handwritten signature]